

AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR

Resolución N° 18 / 2020

San Miguel, 07 de julio de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Memorandum N° 38/2020 de fecha 02 de julio de 2020, emitido por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Alejandra Pinilla Gómez, dirigido al Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel, don Mauricio Meza Vásquez, en virtud del cual se solicita la confección de una resolución para proceder al pago de una serie de facturas emitidas por la empresa **PROSEGUR ACTIVA CHILE SERVICIOS LTDA.**, RUT N° 76.880.070-7, la cual ha prestado servicios de seguridad en las siguientes dependencias de la Corporación: **servicios prestador en Administración**, de acuerdo a las factura N° 1111449 de fecha 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$ 40.412 pesos, dando un subtotal de **\$ 40.412 pesos.-**; **servicios prestados en Salud**, de acuerdo a las facturas N° 1111460 de fecha 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$26.942 pesos; N° 1111461 de fecha 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$21.553 pesos, dando un subtotal de **\$48.495 pesos.-**; **servicios prestados en Educación**, de acuerdo a las facturas N° 1111462 de fecha 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$34.687 pesos; N° 1111459 de fecha 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$40.412 pesos; N° 1111458 de fecha 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$40.412 pesos; N° 1111457 de fecha 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$26.942 pesos; N° 1111455 de fecha 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$40.412 pesos; N° 1111454 de fecha 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$26.942 pesos; N° 1111453 de fecha 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$34.687 pesos; N° 1111452 de fecha 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$25.595 pesos; N° 1111451 de fecha 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$30.309 pesos; N° 1111450 de fecha 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$22.900 pesos; N° 1111403 de fecha 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$40.412 pesos, N° 1111402 de fecha 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$21.553 pesos; N° 1111401 de fecha 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$40.412 pesos; N° 1111400 de fecha 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$40.412 pesos; N° 1111399 de fecha 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$21.553 pesos, dando un subtotal de **\$487.640 pesos.-**, lo que da un total único de **\$576.547.-** (quinientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos).



2. Que en el año 2018 Y 2019 se generó un contrato con la empresa antes indicada por servicios de seguridad ofrecidos por ésta. Sin embargo, dicho contrato de prestación de servicios en definitiva se celebró, pero no se suscribió por las partes. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa prestó los servicios y de la misma manera generó los cobros de las facturas señaladas, a las cuales no se les pudo dar curso de pago por el departamento de contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, debido a que no existía contrato suscrito por las partes. Por lo tanto, se indica la importancia de generar el pago de las facturas impagas ya individualizadas para poder dar cumplimiento a la obligación contraída con el proveedor, debido a que la empresa señalada precedentemente solicita estar al día en el pago de las facturas tras haber entregado efectivamente los servicios.
3. Que la prestación fue efectivamente cumplida por el Prestador en los términos previstos y señalados con esta Corporación Municipal, por lo que es menester proceder al pago de la misma.
4. Que la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (I), doña Alejandra Pinilla Gómez, señala que la empresa antes individualizada prestó los servicios descritos anteriormente.
5. Que dicha prestación también fue efectuada en los términos acordados por esta Corporación Municipal, por lo que es deber de la misma proceder al pago por el monto antes señalado.
6. Que por la no existencia de un contrato escrito entre el Prestador y la Corporación Municipal de San Miguel se hace necesario proceder al pago de las prestaciones respecto del proveedor que efectuó los servicios solicitados a través de una resolución.
7. Que por los motivos antes señalados es del todo necesario proceder al pago de las facturas señaladas, por el monto indicado en cada una de las facturas adjuntado al Memorándum N° 38/2020, de fecha 02 de julio de 2020.
8. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019 y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
9. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General (I) me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior



modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago al proveedor **PROSEGUR ACTIVA CHILE SERVICIOS LTDA.** por la prestación de los servicios de seguridad antes detallados y en razón de las facturas individualizadas, por un monto único y total de **\$576.547.- (quinientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos).**
2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado en los puntos anteriores una vez notificada la presente resolución.



Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



MARIA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MVR/vsf

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
 - Dirección de Control C.M.S.M.
 - Departamento de Abastecimiento C.M.S.M.
 - Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
 - Archivo Secretaría General C.M.S.M.
-

